ADENDA No. 01

MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA

NIT. 891.900.624-0

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA No. MZ-SA011 DE 2026

OBJETO: EJECUTAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA.".

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($208.876.944,00) M/CTE.

CDP No. 285 expedido el 04 de marzo de 2026

CONSIDERANDOS

Que dentro del trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MZ-SA011 DE 2026, el Municipio de Zarzal recibió observación al pliego de condiciones presentada el seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por la sociedad CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., a través de su Representante Legal, señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA.

Que en dicha observación, el interesado puso de presente la existencia de una inconsistencia aritmética en el numeral 4.2. FACTOR DE CALIDAD del pliego de condiciones, en la medida en que la tabla del Capítulo IV asigna como puntaje máximo del Factor de Calidad TREINTA (30) puntos, mientras que el desagregado de los criterios contenidos en los numerales 4.2.1 a 4.2.4 (Programa de Gerencia de Proyectos – 10 puntos; Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra – 20 puntos; Presentación de un Plan de Calidad – 20 puntos; y Criterios Ambientales y Sociales – 20 puntos) sumaría SETENTA (70) puntos, lo cual resulta contradictorio.

Que adicionalmente, el observante solicitó la publicación del Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales mencionado en el numeral 4.2.4 del pliego, y la publicación del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Que efectuada la revisión del pliego de condiciones definitivo y de los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura de Transporte (Versión 3) adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad encuentra procedente ACEPTAR las observaciones presentadas, con el fin de armonizar el contenido del pliego de condiciones, garantizar el principio de transparencia, selección objetiva,

igualdad de oportunidades y debida planeación previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que la potestad de la Entidad para modificar mediante adendas los pliegos de condiciones encuentra fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad procede a expedir la presente ADENDA No. 01 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Se ACEPTAN las observaciones presentadas por la sociedad CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., en cuanto a (i) la inconsistencia aritmética en el numeral 4.2 FACTOR DE CALIDAD; (ii) la falta de publicación del Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales; y (iii) la solicitud de publicación del Formulario 1 – Presupuesto Oficial. En consecuencia, se procede a realizar las modificaciones, aclaraciones y publicaciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.2. FACTOR DE CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se modifica el numeral 4.2. FACTOR DE CALIDAD del Capítulo IV del pliego de condiciones, con el fin de armonizar el puntaje máximo asignado al factor de calidad (30 puntos) con la sumatoria de los criterios desagregados, en los siguientes términos:

VERSIÓN ANTERIOR (que se modifica):

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

4.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos: 10 puntos.

4.2.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra: 20 puntos.

4.2.3. Presentación de un plan de calidad: 20 puntos.

4.2.4. Criterios ambientales y sociales: 20 puntos.

VERSIÓN CORREGIDA (que rige a partir de la presente Adenda):

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad, hasta por un máximo de TREINTA (30) PUNTOS, distribuidos de conformidad con la siguiente tabla:

No.	CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
4.2.1	Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A).	10 puntos
4.2.2	Criterios Ambientales y Sociales (Formato 14).	20 puntos
	TOTAL FACTOR DE CALIDAD	**30 puntos**

4.2.1. Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos – 10 puntos.

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO 7A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, en el cual, bajo la gravedad de juramento, conste el compromiso que en este sentido asume.

Para los efectos de este criterio se aplicarán las definiciones, requisitos profesionales, condiciones de acreditación, equivalencias académicas y demás reglas previstas en el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones definitivo y en los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura de Transporte (Versión 3), expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.2.2. Criterios Ambientales y Sociales – 20 puntos.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los criterios ambientales y sociales señalados en el pliego de condiciones.

Para la acreditación del compromiso y la asignación del puntaje, el Proponente deberá presentar el FORMATO 14 – CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, debidamente suscrito por el representante legal y bajo la gravedad de juramento, en el que se obligue a desarrollar las siguientes actividades: (i) establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, en la licencia ambiental y/o en los demás instrumentos definidos por la normatividad y/o por la autoridad ambiental; (ii) garantizar que durante la ejecución de la obra el personal vinculado por el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos; y (iii) realizar acciones efectivas de capacitación y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y el personal de la obra, adicionales a las establecidas en los planes de Gestión Social, las cuales podrán gestionarse con entidades como el SENA u otras instituciones competentes.

La verificación del cumplimiento de los criterios ambientales y sociales corresponderá a la supervisión del contrato durante la fase de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los numerales 4.2.2. (Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra) y 4.2.3. (Presentación de un Plan de Calidad) del pliego de condiciones definitivo, así como cualquier referencia a los FORMATOS 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA y 7C – PLAN DE CALIDAD, y a los puntajes asociados a dichos formatos, quedan ELIMINADOS y, en consecuencia, no se exigirán ni se evaluarán dentro del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aclaración aquí efectuada no modifica el puntaje máximo total del proceso de selección, el cual continúa siendo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN DEL FORMATO 14 – CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

La Entidad procede a publicar, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, como anexo de la presente Adenda y como parte integrante del pliego de condiciones del proceso MZ-SA010 DE 2026, el FORMATO 14 – CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del Proponente que aspire a la asignación del puntaje de que trata el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones, modificado por la cláusula segunda de la presente Adenda.

Adicionalmente, y con el fin de atender la solicitud del observante, la Entidad procede a publicar nuevamente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL, con el desagregado de ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y porcentaje de A.I.U., como anexo de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.

Como consecuencia de la expedición de la presente Adenda, y con el propósito de garantizar a los proponentes el tiempo razonable para preparar sus ofertas con sujeción a las modificaciones aquí introducidas, la Entidad podrá ajustar el cronograma del proceso conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El cronograma definitivo se publicará a través del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.

Los demás términos, especificaciones, requisitos, condiciones, formatos, anexos, matrices, formularios y cláusulas establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MZ-SA010 DE 2026 que no fueron objeto de modificación expresa por la presente Adenda, ni por la Adenda No. 01 (en caso de haber sido expedida), continúan vigentes y conservan plena fuerza vinculante.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN E INTEGRACIÓN AL PLIEGO.

La presente Adenda hace parte integral del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MZ-SA010 DE 2026 y se entiende fechada y firmada una vez sea aprobada por el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, momento a partir del cual surte plenos efectos jurídicos frente a la Entidad y los interesados en el proceso.

Dada en Zarzal – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Municipio de Zarzal – Valle del Cauca